

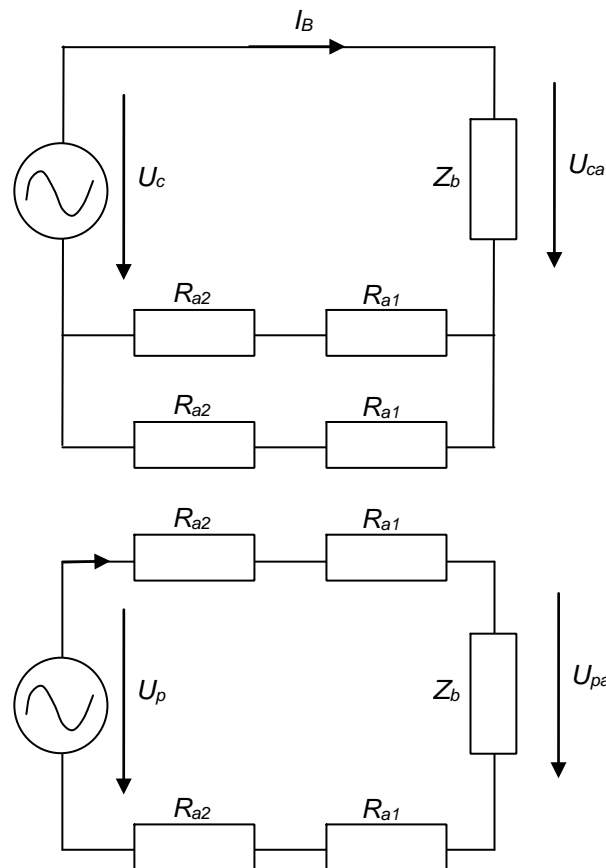


**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 337/2014, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TÉCNICAS Y GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-RAT 01 A 23. PUBLICADO EL 9 DE JUNIO DE 2014**

Durante la vigencia del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, se han detectado los siguientes errores en la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» nº 139, de 9 de junio de 2014:

1) Apartado 1.1, «Tensiones máximas admisibles en una instalación», de la Instrucción técnica complementaria ITC-RAT-13, «INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA»:

- Después del párrafo decimosegundo de la página 43664, dónde se indica «Figura 2. Circuitos para el cálculo de las tensiones de paso y contacto admisibles en una instalación» debe aparecer la siguiente figura:



- En la página 43664, párrafo decimoséptimo, donde dice: « $Z_B$  Impedancia del cuerpo humano. Se considerará un valor de 1000 $\Omega$ », debe decir: « $Z_B$  Impedancia del cuerpo humano. Se considerará un valor de 1000  $\Omega$ .»



- En la página 43665, segunda línea, donde dice: «2000  $\Omega$ .», debe decir: «2000  $\Omega$ .»
- En la página 43665, segunda línea del décimo párrafo, donde dice: «2000  $\Omega$ .», debe decir: «2000  $\Omega$ .»
- En la página 43665, penúltimo párrafo, donde dice: « $\rho^*$  resistividad de la capa superficial.», debe decir: « $\rho^*$  resistividad de la capa superficial.»

2) Apartado 5, «DETERMINACIÓN DE LAS CORRIENTES DE DEFECTO PARA EL CÁLCULO DE LAS TENSIONES DE PASO Y CONTACTO», de la Instrucción técnica complementaria ITC-RAT-13, «INSTALACIONES DE PUESTA A TIERRA»:

- En la segunda línea del cuarto párrafo del apartado 5 de la ITC-RAT-13, donde dice: «En la figura 2 se muestra», debe decir: «En la figura 3 se muestra».
- En la página 43671, en el pie de la figura, donde dice: «Figura 2. Ejemplo de corrientes de puesta a tierra en una instalación de alta tensión», debe decir: «Figura 3. Ejemplo de corrientes de puesta a tierra en una instalación de alta tensión».
- Página 43671, en la leyenda después de la figura, en la décima línea, donde dice: « $Z_{\perp}$  impedancia entre el cable de tierra y tierra (se considera prácticamente infinita)», debe decir: « $Z_{\infty}$  impedancia entre el cable de tierra y tierra (se considera prácticamente infinita)».
- En la página 43672, en la primera línea, donde dice: «según la figura 2», debe decir: «según la figura 3».
- En la página 43672, en la segunda línea del quinto párrafo, donde dice: «figura 2 existen», debe decir: «figura 3 existen».

3) En la segunda línea del segundo párrafo del Apartado 3, «ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE LAS ENTIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA», de la instrucción técnica complementaria ITC-RAT-19, «INSTALACIONES PRIVADAS PARA CONECTAR A REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA», donde dice: «seguridad en líneas eléctricas», debe decir: «seguridad en instalaciones eléctricas».

4) En el párrafo c) del Apartado 4, «INSTALADOR DE ALTA TENSIÓN. REQUISITOS», de la instrucción técnica complementaria ITC-RAT-21, «INSTALADORES Y EMPRESAS INSTALADORAS PARA INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN», donde dice: «c) Tener suscrito seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de un millón de euros, cantidad que se actualizará por orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, siempre que sea necesario para mantener la capacidad indemnizatoria del seguro.», debe decir: «c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en las materias objeto del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y de sus instrucciones técnicas complementarias.»